
COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: CP-CPJ-BS-007-2021

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió de forma virtual y remota, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante el acta núm. 12/2021 del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en la comunicación de fecha ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021); **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica, según consta en la delegación de firma temporal, de fecha siete (7) de julio de dos mil veinte (2020), otorgado ante la Notaria Pública del Distrito Nacional con colegiatura número 4437, doctora Petra Rivas Herasme; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocer y aprobar, si procede, la evaluación financiera preliminar de las ofertas, elaboradas por la Dirección Presupuestaria y Financiera del Consejo del Poder Judicial, en fecha cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021), de soluciones de redes wifi para las sedes judiciales del Poder Judicial, de referencia núm. CP-CPJ-BS-007-2021.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación técnica, elaborado por los peritos designados, los señores **Ricy Bido**, gerente de Operaciones TIC; **Leonel Santos**, analista de Redes y Comunicaciones; y **Geraldo Liranzo**, analista de Redes y Comunicaciones, de fecha siete (7) de junio de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de soluciones de redes wifi para las sedes judiciales del Poder Judicial, de referencia núm. CP-CPJ-BS-007-2021.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, la evaluación preliminar de credenciales de las ofertas, elaboradas por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en fecha ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de soluciones de redes wifi para las sedes judiciales del Poder Judicial, de referencia núm. CP-CPJ-BS-007-2021.

POR CUANTO: En fecha veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021), mediante acta núm. 001, el Comité de Compras y Licitaciones, autorizó el inicio del procedimiento de comparación de precios para la *Solución de Redes Wifi para las Sedes Judiciales del Poder Judicial*, referencia núm. CP-CPJ-BS-007-2021; aprobó el documento contentivo de las especificaciones técnicas; designó como peritos para evaluar las propuestas técnicas a los señores: **Ricy Bido**, gerente de Operaciones TIC; **Leonel Santos**, analista de Redes y Comunicaciones; y **Geraldo Liranzo**, analista de Redes y Comunicaciones, y ordenó a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación de la convocatoria, certificación de disponibilidad financiera y términos de referencia del presente procedimiento en la web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do.

POR CUANTO: En fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Contrataciones del Poder Judicial procedió a publicar la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional, así como también a remitir las invitaciones del procedimiento a veintitrés (23) empresas a saber:

- | | |
|---|---|
| 1. Multicómputos, S.R.L. | 13. Sinergit, S.A. |
| 2. Grupo Tecnológico Adexus, S.R.L. | 14. Offitek, S.R.L. |
| 3. GBM Dominicana, S.A. | 15. Tekknowlogic Dominicana, S.R.L. |
| 4. Netsol, Soluciones de Redes, S.R.L. | 16. Prodacom, S.R.L. |
| 5. IT Global Enterprise Services, INC | 17. Universal de Computos, S.R.L. |
| 6. Computadora & Network Santana, S.R.L. (COMPUNET) | 18. Compu Office Dominicana, S.R.L. |
| 7. Ceducomp, S.R.L. | 19. IQTek Solutions, S.R.L. |
| 8. Dipuglia PC Outlet Store, S.R.L. | 20. AR Computadoras & Suministros, S.R.L. |
| 9. Cecomsa, S.R.L. | 21. Soluciones Globales JM, S.A. |
| 10. Compusoluciones JC, S.R.L. | 22. IP Expert IPX, S.R.L. |
| 11. Computadoras Dominicana (Compudonsa), S.R.L. | 23. Centroxpert |
| 12. Omega Tech, S.A. | |

POR CUANTO: En fecha uno (1) de junio de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, se realizó la recepción y apertura de ofertas técnicas “sobres A” y recepción de ofertas económicas “sobres B”, ante el notario público **Licdo. Tomás Alberto Jiménez**, quien instrumentó el acto núm. Doce slash dos mil veintiuno (12/2021), de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron las ofertas técnicas y económicas de los oferentes enunciados a continuación:

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------|
| 1. Grupo Tecnológico Adexus, S.R.L. | 3. Cecomsa, S.R.L. |
| 2. IT Global Enterprise Services, INC | 4. Multicómputos, S.R.L. |

POR CUANTO: Que las ofertas económicas “sobres B” de los oferentes antes mencionados fueron entregadas a licenciada **Laura Virginia Suazo Vásquez**, abogado ayudante, actuando en representación de la Dirección Legal, según consta en el oficio de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021), para su custodia hasta tanto se ordene la habilitación para la apertura o devolución de las ofertas económicas.

POR CUANTO: En fecha cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021), la Dirección Presupuestaria y financiera del Consejo del Poder Judicial remitió el informe financiero, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, como se detalla a continuación:

Oferentes:

GRUPO TECNOLÓGICO ADEXSUS, SRL				
	Períodos		Índice Requerido	Status
	Al 31 de diciembre 2019	Al 31 de diciembre 2020		
Activo Total	89,205,387	101,291,938		Cumple con índice
Pasivo Total	37,279,793	38,200,911		Cumple con los períodos solicitados en TDR
Índice de Solvencia	2.39	2.65	Mayor 1	

CECOMSA, SRL				
	Períodos		Índice Requerido	Status
	Al 31 de diciembre 2018	Al 31 de diciembre 2019		
Activo Total	2,074,458,530	2,637,388,382		Cumple con índice basados en los períodos presentados
Pasivo Total	912,791,089	1,214,379,434		Períodos evaluados: Sus estatutos establecen que tienen 120 días para presentar los estados financieros auditados para la aprobación de su asamblea general, por lo que para cumplir en este proceso deben presentar los del año 2020, y proceder a evaluar el índice de ese período.
Índice de Solvencia	2.27	2.17	Mayor 1	

IT GLOBAL ENTERPRISE SERVICES, INC				
	Períodos		Índice Requerido	Status
	Al 31 de diciembre 2018	Al 31 de diciembre 2019		
Activo Total	143,800,600	156,484,610		Cumple con índice basados en los períodos presentados
Pasivo Total	55,908,867	66,394,161		Períodos evaluados: en sus estatutos no evidenciamos la fecha para presentar los estados financieros auditados para la aprobación de su asamblea general, sin embargo, los entregados en este proceso son al 31 de diciembre, por lo que para cumplir deben presentar los del año 2020, y proceder a evaluar el índice de ese período.
Índice de Solvencia	2.57	2.36	Mayor 1	

MULTICOMPUTOS, SRL				
	Períodos		Índice Requerido	Status
	Al 31 de diciembre 2019	Al 31 de diciembre 2020		
Activo Total	642,099,020	586,412,405		Cumple con índice
Pasivo Total	263,321,447	257,291,108		Cumple con los períodos solicitados en TDR
Índice de Solvencia	2.44	2.28	Mayor 1	

POR CUANTO: Conforme al informe de evaluación financiera de la Dirección Presupuestaria y Financiera, los oferentes Cecomsa, S.R.L. e IT Global Enterprise Services, INC, no presentaron los estados financieros de los períodos contables requeridos a los fines del presente proceso, por lo que, deben ser notificados en el plazo establecido en los términos de referencia, a los fines de que sean subsanados los aspectos señalados en el precitado informe.

POR CUANTO: En fecha siete (7) de junio de dos mil veintiuno (2021), los peritos **Ricy Bido**, gerente de Operaciones TIC; **Leonel Santos**, analista de Redes y Comunicaciones; y **Geraldo Liranzo**, analista de Redes y Comunicaciones; todos del Consejo del Poder Judicial, designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del procedimiento de comparación de precios, para *soluciones de redes wifi para las sedes judiciales del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-007-2021,

mediante la evaluación de oferta técnica, la cual forma parte integral y vinculante de la presente acta, presentan la siguiente conclusión:

INDIC MATRIZ DE EVALUACIÓN																	
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución																	
Item	Cant.	UdM	Descripción	No	Detalles	Evaluación "ADEJUS"	Comentario "ADEJUS"	Evaluación "CECOMSA"	Comentario "CECOMSA"	Evaluación "IBAGG"	Comentario "IBAGG"	Evaluación "Multicomputes"	Comentario "Multicomputes"				
1	1	UDM	Solución de redes Wifi para sedes tribunales del Poder Judicial	1	Solución de redes inalámbricas (WLAN) con gestión centralizada de los puntos de acceso en todo los sedes de la sede. Contratación de servicio según especificaciones técnicas.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente				
				2	Los puntos de acceso deben ser grado empresarial.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente		
				3	Deben ser capaces para 4000.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente		
				4	Soporte PoE (Power over Ethernet).	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente		
				5	5770 MHz de ancho de banda y reglas de tráfico con aplicaciones.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				6	Soporta 3.4 GHz y 5 GHz requeridos.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				7	Soporta 802.11n y 802.11ac.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				8	Soporta 802.11n y 802.11ac (soporte PoE incluido).	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				9	Compatibilidad de integración PoE y Soporte adicional de antenas externas para gestión y control de acceso.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				10	Alimentación para montaje en rack o en el piso para cada punto de acceso.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				11	Solución centralizada de cada punto de acceso, con acceso en diferentes sedes judiciales y con servicio de mantenimiento desde un único proveedor y gestión desde una consola centralizada. Debe considerarse cualquier servicio adicional necesario para el fin.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				12	Alimentación PoE de última generación para sus componentes.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				13	Control de acceso centralizado para la autorización de usuarios externos.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				14	Solución reglas de tráfico, acceso, configuración de AP, redes, normas, debe permitir diagnóstico, monitoreo de redes, redes, análisis y gestión con la ubicación de la red de AP.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				15	Configuración remota de reglas y controles de seguridad y recursos de acceso.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				16	Servicio profesional de implementación de la solución así como la instalación de puntos de acceso en todas las sedes judiciales.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				17	Servicio de monitoreo de Red (RMON) 24/7.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	Cumple	Cumple Satisfactoriamente

“En nuestra calidad de peritos técnicos designados para el proceso Solución de redes Wifi para sedes y tribunales del Poder Judicial, le comunicamos que hemos concluido satisfactoriamente el proceso de evaluación técnica, tal y como fue establecido en el cronograma de adquisición. Debemos destacar que la propuesta presentada cumple con los requerimientos técnicos requeridos, por lo que recomendamos que se proceda a la apertura de la oferta económica. Remitimos este informe del referido proceso, en los cuales aseguramos que los criterios utilizados tanto para la evaluación técnica, así como para la elaboración de los informes han sido exclusivamente enmarcados en principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Poder Judicial”.

POR CUANTO: En fecha ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial emitió el informe preliminar de evaluación de credenciales, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, como se detalla a continuación:

INICIO MATRIZ DE EVALUACION										
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar	Criterio	Medio de Verificación	Ofertas Evaluadas							
			GRUPO TECNOLOGICO ADEXSUS SRL		IT GLOBAL ENTERPRISES SERVICES, INC		CECOMISA, SRL		MULTICOMPUTOS, SRL	
			Evaluación "A"	Comentario "A"	Evaluación "B"	Comentario "B"	Evaluación "B"	Comentario "B"	Evaluación "B"	Comentario "B"
Formulario de Presentación de Oferta (Anexo)	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	No cumple	El plazo del oferente para el mantenimiento de la oferta es de 30 días	Cumple		Cumple		No cumple	No están firmados por la firma autorizada
Formulario de Información sobre el Oferente (Anexo)			Cumple		Cumple		Cumple		No cumple	No está firmado por la firma autorizada
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo con el objeto contractual.			Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación MIPYMES del Ministerio de Industria y Comercio y MIPYMES vigente. (Opcional)			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITEIS, y los aplicables al oferente).			Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.			Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.			Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal.			Cumple		Cumple		Cumple		No cumple	No está firmada por el representante
Registro mercantil actualizado.			Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Nómina de accionistas			Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Acta de Asambleas que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, y Poder otorgado por el representante.			Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Estatuto de la sociedad, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.			Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	

POR CUANTO: Conforme a la evaluación de credenciales que realizó la Gerencia de Compras y Contrataciones, los oferentes Grupo tecnológico Adexsus, S.R.L. y Multicómputos, S.R.L., no cumplen en cuanto a las credenciales presentadas, por lo que, deben ser notificados en el plazo establecido en los términos de referencia, a los fines de que sean subsanados los aspectos señalados en el precitado informe.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de*

eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”. (...)

CONSIDERANDO: El artículo 48 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala: *“Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos”.*

CONSIDERANDO: El artículo 49 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala que: *“La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante”.*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros".

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El proyecto de términos de referencia del procedimiento de fecha veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: El acta de inicio de expediente núm. 001, de fecha veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La convocatoria realizada por la gerencia de Compras y Licitaciones en fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La invitación a participar en el proceso de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El acto notarial núm. doce slash dos mil veintiuno (12/2021), instrumentado por el notario público Lic. Tomas A Jiménez, de fecha uno (1) de junio de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe sobre evaluación financiera realizado por la Dirección Presupuestaria y Financiera del Consejo del Poder Judicial, de fecha cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe sobre evaluación técnica realizado por los peritos designados, en fecha siete (7) de junio de los dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe sobre evaluación de credenciales, realizado por la Gerencia de Compras y Contrataciones en fecha ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, íntegramente los informes preliminares de evaluación financiera, elaborados por la Dirección Presupuestaria y Financiera, de fecha cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021); de la evaluación definitiva de ofertas técnicas realizada por los peritos designados, los señores **Ricy Bido**, gerente de Operaciones TIC; **Leonel Santos**, analista de Redes y Comunicaciones; y **Geraldo Liranzo**, analista de Redes y Comunicaciones de fecha siete (7) de junio de dos mil veintiuno (2021); y la evaluación preliminar de credenciales de las ofertas, elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en fecha ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021); en el marco del procedimiento de comparación de precios para soluciones de redes wifi para las sedes judiciales del Poder Judicial, de referencia núm. CP-CPJ-BS-007-2021.

Resolución número dos (2):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de documentos de naturaleza subsanables a los oferentes Grupo tecnológico Adexsus, S.R.L. y Multicómputos, S.R.L., conforme lo indicado en el informe preliminar de evaluación de credenciales elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones; y a los oferentes IT Global Enterprises Services, INC y Cecomsa, S.R.L. quienes remitieron los registros contables de períodos distintas a los requeridos, conforme a lo indicado en el informe financiero que emitió la Dirección Presupuestaria y financiera; en el marco del procedimiento de comparación de precios para soluciones de redes wifi para las sedes judiciales del Poder Judicial, de referencia núm. CP-CPJ-BS-007-2021.

Resolución número tres (3):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial de la presente acta.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto).